

[← Jurídico](#)[Opinión](#)[Actualidad y Tendencias](#)[Fichajes](#)[Sentencias](#)**CRISIS ECONÓMICA** Opinión

2021: nevadas, terremotos, ¿y un tsunami de reestructuraciones de deuda?

JUAN OÑATE / COSME COLMENERO PÉREZ-LLORCA

11 FEB. 2021 - 08:17



La difícil situación por la que atraviesa el sector empresarial como consecuencia del Covid-19 ha provocado la expectativa de la inminente llegada de un tsunami de reestructuraciones que afectaría a una gran parte del tejido empresarial español.

Pero lo cierto es que llegado ya febrero de 2021, este aún no se ha producido, por lo que muchos se preguntan si tendrá lugar finalmente este año esa esperada avalancha de reestructuraciones, y cuáles son los motivos de que aún no haya llegado.

Como aparente primera causa se encuentran las medidas de emergencia aprobadas por el Gobierno para paliar los efectos económicos derivados de la pandemia, entre las que destacan la aprobación de sendas líneas de avales ICO (por

importe de 140.000 millones de euros) o la creación del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas de otros 10.000 millones, que han permitido a las empresas encontrar cierto alivio financiero. A ello se suma la moratoria del deber de solicitar el concurso por parte de los órganos de administración (de momento, en vigor hasta el 14 de marzo de 2021) y la esperada adopción de nuevas medidas, tal y como anticipó la Vicepresidenta de Asuntos Económicos en el Congreso el pasado 29 de enero. Este conjunto de medidas ha permitido a las empresas centrarse en la búsqueda de liquidez, provocando posiblemente cierta relajación a la hora de llevar a cabo una reestructuración en profundidad de su deuda financiera.

Si bien estas medidas han servido como un atenuante en el contexto actual, es necesario tener presente su carácter temporal y considerar la conveniencia de acometer cuanto antes estos procesos de reestructuración que garanticen la continuidad de la actividad empresarial en el medio y largo plazo. En este sentido, es razonable pensar que aquellas empresas que se anticipen y comiencen a negociar con sus acreedores lo antes posible encontrarán una ventaja competitiva en el mercado que les permitirá el acceso a financiación adicional en mejores condiciones, acceso a mayores recursos de la banca tradicional y alcanzar, en su caso, acuerdos de reestructuración en términos más adecuados para ellas.

Con todo, estos procesos de renegociación de la deuda no estarán exentos de incertidumbres, como, por ejemplo, la que genera la presencia de financiación pública en un eventual proceso de reestructuración y, en particular, si, llegado el caso, podrían extenderse a estos préstamos los efectos de los acuerdos que se alcancen con otros acreedores.

Y en la situación actual, con las empresas en una situación de cuasi-anestesia debido al acceso a la liquidez con garantía del Estado en condiciones muy ventajosas de coste y plazo y sin la amenaza inminente del concurso, otros actores están teniendo una actuación destacada.

Por una parte, los tribunales españoles están agitando el mercado de reestructuraciones con resoluciones creativas. Así, estamos viendo la aplicación de la cláusula *rebus sic stantibus* (de momento, sin regulación expresa), o la reciente publicación por los Juzgados Mercantiles de Barcelona de unas directrices que permiten tramitar la venta, con anterioridad a la declaración de concurso, de una empresa en crisis o de sus unidades productivas (el llamado *pre-pack*), favoreciendo así los procesos de reestructuración temprana de empresas a la espera de la transposición de la Directiva 2019/1023, sobre marcos de reestructuración preventiva.

Por otra parte, el mercado secundario de compraventas de créditos se presenta cada vez más activo, con la banca tradicional vendiendo todo o parte de sus préstamos otorgados a empresas en situación de crisis (o que previsiblemente lo estarán una vez finalice la actual etapa de precaria estabilidad). Esto está dando lugar a la entrada de nuevos acreedores cuyos objetivos de rentabilidad y estrategia de negociación difieren de los de la banca tradicional (o "de relación"), lo que provocará interesantes dinámicas una vez se inicien los procesos más complejos de reestructuración.

En relación con lo anterior, será interesante ver si los fondos alternativos de deuda adquirirán en el mercado secundario participaciones en préstamos garantizados por el ICO (no mediante la compra directa de los mismos, pero cabe preguntarse si podrían hacerlo a través de mecanismos como la *sub-participación*). En ese caso, llegado el vencimiento de estos avales, aquellas entidades que hayan adquirido dichos préstamos tendrán la llave en la negociación de eventuales acuerdos de refinanciación.

En conclusión, la crisis económica provocada por la pandemia mundial que vivimos ha obligado al sector empresarial a centrar su atención en la obtención inmediata de liquidez para hacer frente a sus obligaciones, anestesiando el inicio de operaciones de reestructuración necesarias para garantizar la viabilidad y continuidad de la actividad económica a medio

y largo plazo. No obstante, se recomienda una actuación temprana en materia de reestructuraciones por parte de las empresas para que se encuentren en la mejor posición posible cuando la economía retome su pulso.

Opinión Jurídico Jurídico

Nuevas tecnologías, nuevos compañeros en el despacho

La necesaria transformación digital del 'compliance'

La moda de los traslados de residencia fiscal

Comentar

ÚLTIMA HORA 

07:55 Las salidas a bolsa europeas alcanzan 8.000 millones de...

07:48 El Ibex enfila su cuarta caída y pone en riesgo los 8.000...

Te puede interesar

Enlaces Promovidos por Taboola

Nuria Bermúdez tiene 40 años y hoy está irreconocible

Miss Penny Stocks

Parejas de famosos que habíamos olvidado que vivieron una historia de amor

BrainSharper

Julio Iglesias Jr y Charisse Verhaert se divorcian tras ocho años casados y 18 de convivencia

Marca

Atascaburras, la receta más sencilla para el plato invernal más efectista

El Mundo

Santander entra en el 'top 5' de mayores prestamistas del mundo a empresas europeas

Expansión

Admitida a trámite la primera demanda colectiva contra las tarjetas revolving de Santander

Expansión

COMENTARIOS